



**MODIFICACIÓN
ADENDUM 735/2019.**

--- En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a las dieciséis horas con treinta minutos del día 20 de diciembre del año dos mil diecinueve, el Secretario de Acuerdos de esta H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, hago constar y certifico que comparecen, por una parte los **C.C. MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ** En Su Carácter De Rector De La Universidad Autónoma De Nayarit, quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el INE clave electoral PEGNJR730418H400 **MTRO. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ** En Su Carácter De Secretario General quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el INE Y **MTRO. JUAN FRANCISCO GOMEZ CARDENAS**, En Su Carácter De Secretario De Finanzas Y Administración quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE Con Clave Electoral GMCRJN67081018H000 documento que se tuvo a la vista personalidad reconocida en autos y por otra parte, comparecen los **C.C, LUIS MANUEL HERNANDEZ ESCOBEDO**, Con El Carácter De Secretario General Quien Se Identifica Con Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE con número de folio 0000061797086, **GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR**, Secretario De Organización, quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE con folio 0000112300543, **GUADALUPE JAVIER ULLOA RIOS** Secretario Del Interior quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el INE clave electoral RYOLCN55110218M200 Y **CONSUELO REYES OLIMON**, Secretario Actas Y Acuerdos, quienes se identifican con Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE con numero de folio 0000061798299, Respectivamente Del Comité Ejecutivo Del Sindicato De Empleados Y Trabajadores De La Universidad Autónoma De Nayarit; personalidad reconocida en autos.-----

---En este acto se le concede el uso de la voz a las partes, por así solicitarlo quienes manifestaron: Que el motivo de nuestra comparecencia es con la finalidad de modificar el ADENDUM de fecha 06 de diciembre del año dos mil diecinueve en cuanto a la cláusula primera "inciso a" que a la letra dice **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL, SE LLEVARÁ A CABO EN ESTRICTO APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA UNIVERSITARIA Y EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y BAJO LISTA DE PRELACIÓN, CON LO CUAL SE EVITA LA HERENCIA DE PLAZAS** quedando de la siguiente manera la Cláusula primera inciso a) **LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL, SE LLEVARÁ**

A CABO EN ESTRICTO APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA UNIVERSITARIA Y EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y BAJO LISTA DE PRELACIÓN, CON LO CUAL SE ELIMINA LA HERENCIA DE PLAZAS.

Manifestando que la única modificación sería respecto de la cláusula primera "inciso a" quedando el resto del clausulado sin cambios, mismo que se ratifica en todas y cada una de sus partes.-----

--- **LA JUNTA ACUERDA.-** Téngase a los comparecientes modificando el ADENDUM DE FECHA 06 de diciembre del año dos mil diecinueve en cuanto a la cláusula primera "inciso a" la cual se transcribe:

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO LA CONTENCIÓN DE CONTRATACIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL, BAJO LAS SIGUIENTES PREMISAS:

- a) LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL, SE LLEVARÁ A CABO EN ESTRICTO APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA UNIVERSITARIA Y EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y BAJO LISTA DE PRELACIÓN, CON LO CUAL SE ELIMINA LA HERENCIA DE PLAZAS.

--- Ambos manifiestan que es voluntad de las partes celebrar la presente MODIFICACION DE ADENDUM y anexarlo al convenio de fecha 4 de diciembre del 2019, en los términos de los artículos 33 y 987 de la Ley Federal del Trabajo, quedando registrado en el Libro de Gobierno con el número **735/2019.**-----

--- Así lo acordó y firmó la **C. LICENCIADA ANGELA JUDITH ARAMBUL CARRILLO**, Presidenta de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO JUAN JOSÉ MURO DE LOS SANTOS**, que autoriza y da fe.-----

